



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

DNAG

001423

16

Página 1 de

Bogotá, D.C. 07-11-2014

Doctora

NOHORA HELENA CRUZ PINILLA

Vicepresidente de Operaciones

Bmc Bolsa Mercantil de Colombia S.a

Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15 -

Bogotá - D.C.

ASUNTO: Solicitud de convocatoria a una rueda de selección de sociedades comisionistas para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas

Respetada doctora:

En aplicación de lo dispuesto en los literales a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 50 a 58 del Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables, y el Decreto Ley 016 de 2014, **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en adelante “la Entidad”, actuando en mi calidad de **DIRECTORA NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN**, nombrado mediante resolución No.0-475 del 02 de abril de 2014, expedida por **EL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN** por medio del presente escrito manifestamos la intención de contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través del procedimiento de adquisición en bolsa de productos, administrada en este caso por la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**, en adelante “la Bolsa”.

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar sociedad comisionista miembro de la Bolsa, para que actúe por cuenta de la ENTIDAD que

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01, BLOQUE C-CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.-C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000, EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 2 de

DNAG

16

001423

represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

Servicio integral de Aseo y Cafetería con el suministro de insumos y equipos, incluyendo:

CUADRO DE PERSONAL NECESARIO MENSUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DELA NEGOCIACIÓN:

Tipo de Operario	Cantidad
Operarias de aseo para las diferentes sedes	136
Operarios de aseo con experiencia en limpieza y desinfección de laboratorios donde se maneje material de origen biológico.	6
Operarios de mantenimiento con conocimientos básicos de mantenimiento para labores de aseo y limpieza de equipos y maquinaria sencilla, lámparas y luminarias, rejillas de ventilación, pintura, etc.	15
Supervisores uno con base en la sede Ciudad Salitre, otro en el antiguo DAS y el otro satélite que rotará por las sedes restantes.	3
TOTAL	160

CUADRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA SUMINISTRADO MENSUALMENTE:

INSUMOS DE ASEO MENSUAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
AMBIENTADOR FRUTAL CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	2
AMBIENTADOR SPRAY X 500 CC	FRASCO	11
ARAGAN LIMPIAVIDRIOS CON EXTENCIÓN METALICA	UNIDAD	2

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 570 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481
07-11-2014

001423

Página 3 de

DNAG

16

ALCOHOL INDUSTRIAL X 750 CC.	BOTELLA	2
ATOMIZADOR	UNIDAD	2
BALDE PLASTICOS X 10 LITROS	UNIDAD	11
BAYETILLA DE 50 X 35 CMS	UNIDAD	397
BOLSA PAPEL ASPIRADORA UZ - 930	UNIDAD	11
BOLSA BASURA GIGANTE 1.20 X 0.70 MTS.	UNIDAD	1981
BOLSAS BASURA BLANCA 65 X 80 CMS.	UNIDAD	1981
BOLSAS BASURA ROJA 65 X 80 CMS.	UNIDAD	397
CEPILLO MANO	UNIDAD	11
CHAMPU PARA ALFOMBRA X 3785 C.C.	GALON	11
CHURRUSCO SANITARIO	UNIDAD	11
CHUPA SANITARIA CAUCHO MANGO MADERA	UND.	11
CREMA MULTIGRAS X 500 CC	COJIN	20
CREOLINA CONCENTRADA X 5 GALONES	CUÑETE	2
LIMPIADOR EN POLVO PARA ALFOMBRAS X 400 GR.	FRASCO	20
DESENGRASANTE LIQUIDO X 5 GALONES	CUÑETE	2
PAD 16" CAFÉ	UNIDAD	5
PAD 16" ROJO	UNIDAD	11
SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES CUADRADA	PAQUETE	20
ESPATULA	UNIDAD	2
ESCOBA DE NYLON DURA	UNIDAD	20
ESCOBA DE NYLON SUAVE	UNIDAD	20
FILTRO PARA GRECA DE LIBRA	UNIDAD	48
GUANTES AMARILLOS CAL. 35 TALLA 8	PAR	2
GUANTES NEGROS CAL. 35 TALLA 8	PAR	30
GUANTES NEGROS CAL. 35 TALLA 9	PAR	20
HIPOCOLORITO DE SODIO AL 5% X 3.785 CC.	GALON	120
JABON CREMA LAVAPLATOS X 500 GRAMOS	UNIDAD	48
JABON DESINF. LIQUIDO X 3.785 CC.	GALON	100

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL. 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 4 de

001423

DNAG

16

JABON DETERGENTE ABRASIVO EN POLVO X 500 GRM.	BOLSA	80
JABON MANOS CON RECIPIENTE X 350 CC.	UNIDAD	20
JABON EN POLVO X 1.000 GMS.	BOLSA	100
JABON LIQUIDO MANOS X 3.785 CC.	GALON	184
LIMPIA VIDRIOS X 3,786 CC.	GALON	2
LIMPION DE TELA DE 70 X 35 CMS.	UNIDAD	20
LUSTRADOR MUEBLES X DE 240 CC.	FRASCO	30
MANGO PARA TRAPERO INDUSTRIAL METALICO	UNIDAD	20
MOPA BRILLA PISO	UNIDAD	6
BONNET DE HILASA 18"	UNIDAD	2
ESPONJA ABRASIVA	UNIDAD	41
PAPEL HIGIENICO JUMBO X 250 MTRS. COLOR BLANCO HOJA DOBLE	UNIDAD	4597
PAPEL HIGIENICO ROLLO X 32 MTS. HOJA DOBLE, COLOR BLANCO	UNIDAD	64
PASTA DESODORANTE BAÑO	UNIDAD	2
PISTOLA METALICA PARA MANGUERA	UNIDAD	2
RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	11
MOVEDOR X 3.785 CC.	GALON	41
TAPABOCAS DESECHABLE	UNIDAD	397
SELLANTE PARA PISOS POR 3.785 CC.	GALON	100
TOALLA DE MANO Z EN PAPEL BLANCO X 150 UNIDADES	PAQUETE	30
TRAPERO MECHAS	UNIDAD	41
THERMO ESPECIAL 2.5 LITROS	UNIDAD	2
VIRUTA X 200 GRMS.	UNIDAD	2
VARSON X GALONES.	CUÑETE	5

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL. 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.-C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 5 de

DNAG

L 0 0 1 4 2 3

16

INSUMOS DE CAFETERÍA MENSUAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
PLATO Y POCILLO CAFÉ COLOMBIA	UNIDAD	2
VASO DE VIDRIO LIZO TIPO HERRADURA TRANSPARENTE	UNIDAD	2
AROMATICA ESPECIAL DE FRUTAS X 20 UNIDADES	CAJA	20
AZUCAR X 200 SOBRES X 5 GRMS	PAQUETE	2617
AROMATICA X 25 BOLSAS	CAJA	1903
CAFÉ POR LIBRAS 100% PURO	LIBRA	2893
MEZCLADOR X 1000 UN.	PAQUETE	991
VASO BIODEGRADABLE 4 ONZ. X 50 UN.	PAQUETE	8161

MAQUINARIA

MAQUINARIA	Cantidad
GRECAS PARA 240 TINTOS	41
GRECAS PARA 120 TINTOS	41
GRECAS PARA 60 TINTOS	8
BRILLADORAS INDUSTRIALES DE 16 PULGADAS	60
ASPIRADORAS INDUSTRIALES	50
HIDROLAVADORAS INDUSTRIALES	2

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja

Por precio [X]

Por cantidad [] Número mínimo de bienes []

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría existir un

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL. 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 6 de

L 0 0 1 4 2 3

DNAG

16

mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 0.5% sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior incluye [si] [no] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se ocasionen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

1. Diez por ciento (10%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;
2. Veinticinco por ciento (25%) al tercer mes de la vigencias 2015, 2016 y 2017

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co

✓ ✓



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 7 de

DNAG

16

001423

3. El quince por ciento (15%) al finalizar la ejecución de la operación es decir en el segundo semestre de la vigencia 2018

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Legalización del contratos

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionado:

- 4.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- 4.2 Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 4.3 Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 4.4 Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 4.5 Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certifica-

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co

✓ ✓



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 8 de

DNAG

16

001423

do no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;

4.6 Autorización expresa para el representante legal, para suscribir contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;

4.7 Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.8 Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 4.7 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;

4.9 Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.

4.10 Certificación del banco donde se tiene la cuenta en la que se realizaran los pagos, Debe identificarse el tipo de cuenta y su titular

4.11. Autorización de pagos en la cuenta certificada, suscrita por el representante legal



001423

Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 9 de

DNAG

16

5. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante el sistema de compensación y liquidación en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista seleccionada.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de disponibilidad presupuestal, -CDP-, No. 85214 del 04 de septiembre de 2014 por la suma de \$278.743.225, 99714 del 29 de octubre de 2014 por la suma de \$74.979.849, vigencia futuras aprobadas mediante oficio No. 5.4.0.2 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

VIGENCIA	VALOR
2015	3.480.070.332
2016	3.620.842.692
2017	3.767.474.892
2018	2.286.792.879

Para un total de \$ 13.508.903.869,00

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.- C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000 EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 10 de

DNAG

L 001423

16

Dentro del cual están incluidos:

- 6.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 6.2. El valor por concepto de AIU, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 6.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 54 del Decreto 1510 de 2013.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de \$11.641.050.304, el cual incluye AIU y **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA EXCEPTO EL VARSOL
5%	IVA DEL CAFÉ Y AZUCAR

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 11 de

DNAG

16

001423

7. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: Una (01). Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

8. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 8.1. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 8.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL. 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01. BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C - C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 12 de

DNAG

16

001423

- certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 8.3 Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 8.4 La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incursos en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad, para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Comisionista.
- 8.5 Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 8.6 Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 8.5 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 8.6 No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.
- 8.7 Encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.

9. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Decreto 1510 de 2013, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad



Radicado No. 20146130010481
07-11-2014

Página 13 de

L 0 0 1 4 2 3

16

ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- 9.1 Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y 4 meses más.
- 9.2 Salarios y Prestaciones Sociales por valor asegurado del 5% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 53 del Decreto 1510 de 2013 los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

10. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la entidad estatal suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, tendrá una duración hasta el 30 de septiembre de 2018.

11. Obligaciones específicas de la firma comisionista

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparte **LA FISCALÍA** y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.

2. Informar a **LA FISCALÍA** acerca de las operaciones celebradas por cuenta de él



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 14 de

DNAG

L 001423

16

en desarrollo del presente contrato.

3. Solicitar instrucciones específicas de **LA FISCALÍA**, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que a consideración de la SCB de ser conocidos por ésta y que implicarían la modificación de las instrucciones inicialmente impartidas.

4. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a **LA FISCALÍA** sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.

5. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.

6. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros. (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla. (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro como, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información.

7. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados.

8. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

9. Prestar una adecuada asesoría a **LA FISCALÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.1.1.3. del Decreto 2555 de 2010.

10. Presentar a los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación un informe detallado del ahorro obtenido.

11. Presentar un informe mensual a la **FISCALÍA** sobre la ejecución de cada una de

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01, BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C.-C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 15 de

DNAG

001423

16

las operaciones con los respectivos desembolsos a los comitentes vendedores.

11. El comisionista no podrá cobrar comisión cuando la entidad haga uso del 10% del margen de tolerancia.

13. El comisionista no podrá prorrogar los plazos de ejecución, sin previa autorización del supervisor del contrato y de la negociación y del ordenador del gasto.

12. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se somete en todos sus términos, al MODELO DE CONTRATO DE COMISIÓN fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la Sociedad Comisionista de Bolsa seleccionada.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Estatal.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al de la Cámara, entidad a través de la cual se realiza la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C - CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20146130010481

07-11-2014

Página 16 de

DNAG

16

0 0 1 4 2 3

por su cuenta en la respectiva negociación, documento que será allegado por intermedio de su comisionista.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad Estatal que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

marcelayepes
MARCELA MARÍA YEPES GOMEZ

Directora Nacional de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Laura Téllez - Profesional Subdirección de Gestión Contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C- CUARTO PISO, BOGOTÁ, D.C - C.P. 111321
CONMUTADOR 5 70 2000. EXTS. 2049-2051 FAX: 2052
www.fiscalia.gov.co